



Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35

PUNTA ARENAS, 21 de Enero de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Carta Solicitud de 20 de Julio de 2020, presentada por la empresa "GANADERA ENTREMAR LTDA.", RUT. N° 77.635.230-6;
8. Nuestro Ord. N° 363, de 03.08.2020;
9. El Ord. N° 24, de 08.09.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda;
10. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jennifer Rojas García;
11. Nuestro Ord. N° 447, de 25.09.2020, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
12. Nuestro Correo Electrónico de 01.10.2020, que remite Solicitudes de la Empresa GANADERA ENTREMAR LTDA., en 2 archivos separados con todos sus antecedentes de las comunas de Porvenir y Primavera;
13. El Ord. N° 108 AC/2020, de 14.10.2020, del Consejo Regional que Informa la postergación que se realiza con el fin de contar con todos los antecedentes técnicos de las Entidades correspondientes, para mejor resolver;
14. Nuestro Ord. N° 527, de 22.10.2020, solicita pronunciamiento del Consejo Regional –CORE;
15. El Of. Ord. N° 117 AC/2020, de 11.11.2020, Informa Acuerdo del Consejo Regional a Ganadera Entremar Ltda.;
16. El Ord. N° 026/2020, de 24.11.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 598, de 26.11.2020, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 28, de 08.01.2021, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "**GANADERA ENTREMAR LTDA.**", RUT. N° 77.635.230-6, representada legalmente por doña Cecilia Violeta Gebhard Figueroa, Rut. N° 6.707.729-6, ambas con domicilio en el Lote N° 33, comuna de Primavera, Provincia Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Ganadería de Cría de Ganado Ovino.
2. La ubicación precisa del inmueble es el Lote N° 33, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, y los siguientes Lotes son:
 - 2.1 **LOTE NÚMERO 33** es dueña del Lote treinta y tres, de la Colonia Gente Grande, Provincia de Tierra del

Fuego, correspondiente al **SECTOR INVIERNO** cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, con sector invierno del lote número treinta y cuatro separado por línea estacada y con el Estrecho de Magallanes; **Oriente**, con Bahía Felipe y con sector invierno del lote número treinta y dos, separado por línea estacada; **Sur**, con sector invierno del lote número treinta y dos separado por línea estacada; y **Poniente**, con Bahía Lee y sector invierno del lote número treinta y cuatro, separado por línea estacada.

3. La actividad a desarrollar es de Ganadería y Cría de Ganado Ovino.

4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



21/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: m8H8h1koDdjeycpnqCchPA==

MBR/eps

ID DOC : 18774443

Distribución:

1. EMPRESA GANADERA ENTREMAR LTDA.
2. /Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
3. SEREMI HACIENDA
4. TESORERIA REGIONAL DE MAGALLANES
5. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
6. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
7. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes